

***AGUAS DE SAN
PEDRO***

CODIGO DE ETICA

PREMISA.....	1
TITULO I - INTRODUCCIÓN.....	2
Art. 1 - Finalidades y contenidos del Código de ética.....	2
Art. 2 - Destinatarios y difusión del Código.....	2
Art. 3- Eficacia del Código.....	2
Art. 4 -Actuación y actualidad del código.....	3
TITULO II - PRINCIPIOS GENERALES.....	3
Art. 5 - Transparencia.....	3
Art. 6 -Rectitud.....	3
Art. 7 - Eficiencia	4
Art. 8 - Espíritu de servicio	4
Art. 9 - Valor profesional y colaboración entre colegas.....	4
Art. 10 - Competencia	4
TITULO III - CRITERIOS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON LOS STAKEHOLDER (PARTES INTERESADAS)	4
Art. 11 - Principios generales	4
Art. 12 - Relación con los clientes.....	5
Art. 13 - Relación con los clientes.....	6
Art. 14 - Relación con los Proveedores	7
Art. 15 - Políticas del Personal	10
Art. 16 - Relación con los Accionistas	15
Art.17 - Relaciones Institucionales.....	16
Art. 18 - Relaciones con la Administración Pública	16
Art 19 - Relación con Partidos Políticos, Organizaciones Sindicales y Asociaciones	17
Art. 20 - Contribuciones y Patrocinios	17
Art. 21 - La sostenibilidad	18
Art. 22 - El ambiente	18
• Utilizar adecuadamente los instrumentos de control y seguimiento para los principales aspectos ambientales que son generados por las actividades de la Empresa, reflejados en los programas de mejoramiento establecidos.....	19
TITULO IV - MODALIDAD PARA APLICACIÓN DEL COMITE ETICO.....	20
Art. 23 - El comité Ético.....	20
Art. 25 - La violación del Código de ética	20
Art. 26 - Sanciones	21
Art. 27 - Violaciones al Código de ética	21

PREMISA

Con el objetivo de crear los preceptos para tener una actitud más respetuosa y socialmente responsable y con el fin de instaurar un pacto de confianza entre empleados de la Empresa y entre Empresa y la sociedad, Aguas de San Pedro declara aquellos principios de responsabilidad, transparencia, rectitud, eficiencia, espíritu de servicio, colaboración y valores profesionales, en los cuales se individualiza la orientación Ética como fundamento de las propias actividades empresariales.

La orientación ética no es una imposición normativa, sino que constituye un instrumento de autorregulación voluntaria y unilateral, tendiendo a convertir la actividad empresarial a la transparencia y a verificar éticamente el desarrollo de la misma, aun mas allá del establecimiento de las normas vigentes y del Contrato de Trabajo.

Aguas de San Pedro gracias también a su orientación ética, ha emprendido un recorrido de gradual adecuación a la propia organización a un sistema estructurado y orgánico, capaz de conjugar de manera equilibrada y eficaz las diferentes instancias de las partes involucradas.

Tal recorrido prevé, necesariamente, el desarrollo aplicativo de los contenidos de la orientación ética, a través de un instrumento que discipline en concreto las conductas de aquellos que están al servicio de Aguas de San Pedro.

Este instrumento esta representado por el Código de ética. La adopción de principios éticos relevantes, con la finalidad de prevenir actos ilegales, constituye un elemento esencial del sistema de control preventivo.

El Código de ética individualiza las reglas de comportamiento de las cuales viene reconocido el valor ético positivo.

Eso constituye, además, un instrumento por el cual Aguas de San Pedro se empeña para contribuir en el cumplimiento de su misión y conforme a las leyes y a los principios de lealtad y rectitud, en el desarrollo socio-económico del territorio y de los ciudadanos a través de la organización de los servicios públicos locales.

En razón al impacto y nivel de nitidez en la organización y sobre las modalidades de desarrollo en las actividades empresariales, es oportuno que el Código de ética sea adoptado por todos los miembros pertenecientes a Aguas de San Pedro llamados a dar actuación mediante deliberación del propio Consejo de Administración.

TITULO I - INTRODUCCIÓN

Art. 1 - Finalidades y contenidos del Código de ética

El presente Código de ética (enseguida llamado Código) individualiza los principios generales y las reglas de comportamiento de las cuales viene reconocido un valor ético positivo.

El Código tiene por objetivo dirigir el actuar de la Empresa hacia comportamientos éticos a través de la introducción de un compendio de reglas de comportamiento, constituyéndose en una condición imprescindible para alcanzar la propia misión empresarial.

En el respeto de los principios, el Código disciplina las conductas relevantes bajo el perfil ético, con el objetivo de convertir transparentemente la actividad de Aguas de San Pedro y de impulsar su desarrollo, en considerar también el empeño de la Empresa en contribuir al desarrollo socioeconómico del territorio en el cual opera por medio de la organización y de la erogación de servicios públicos.

Art. 2 - Destinatarios y difusión del Código

Las disposiciones del código son vinculantes por los comportamientos de todos los administradores de la empresa, de sus dirigentes., empleados, asesores y de cualquiera que instaure, a cualquier título, directa o indirectamente, a termino indefinido o temporalmente, en Honduras o al extranjero, relaciones de colaboración o de partnership (asociación).

Los destinatarios de las normas del Código tienen la obligación de observar las prescripciones en ellas contenidas y adecuar sus propios comportamientos y acciones a los principios expresados.

La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones del presente Código en todas las relaciones económicas por ella instauradas y a dar al mismo la mayor difusión posible.

Para tal fin, el Código se ha puesto a disposición de cualquier interlocutor de la Empresa y una copia del mismo estará a disposición de todos sus empleados.

Art. 3- Eficacia del Código

Los comportamientos prescritos en el presente Código se integran, bajo el perfil ético, la conducta oportuna con el fin de cumplir con las obligaciones de fidelidad y diligencia esperadas por parte de los dirigentes y por los empleados y también por la obligación

general de la buena fe exigible por los colaboradores a cualquier título, por los proveedores y contratistas.

El no cumplimiento de estos comportamientos, en los cuales la Empresa atribuye explícitamente valor ético, es proporcionalmente sancionado, bajo el perfil civil, penal, y disciplinario.

Art. 4 -Actuación y actualidad del código

El código es adoptado por la Sociedad mediante deliberación en el consejo de Administración, podrá ser modificado e integrado, también a través de sugerencias, indicaciones y propuestas que podrán ser formuladas por el Comité.

TITULO II - PRINCIPIOS GENERALES

Constituyen principios éticos generales de la Empresa los principios de transparencia, rectitud, eficiencia, espíritu de servicio, colaboración entre compañeros, competencia y valorización profesional.

Los principios éticos generales informan el obrar de todos los destinatarios en las disposiciones del Código.

Art. 5 - Transparencia

El principio de la transparencia se fundamenta sobre la veracidad, claridad y la integridad en la información.

El cumplimiento de tales principios implica el compromiso de proveer de la debida información, sea externa como interna de la Empresa, de forma clara y completa, adoptando una comunicación verbal o escrita de fácil comprensión y con previa verificación de los requisitos de la misma información.

En la información dada a los clientes, así como en la estipulación de los contratos, la empresa comunica en modo claro y comprensible, asegurando siempre la igualdad de condiciones.

Art. 6 -Rectitud

El principio de rectitud implica el respeto por parte de todos, en el curso de la propia actividad de trabajo y las relaciones profesionales, de los derechos de cada sujeto implicado, más allá del cumplimiento de la Ley y del Contrato de Trabajo.

Tal respeto se entiende también bajo el perfil de la privacidad.

Esto impone también el rechazo de cualquier situación que cree discriminación en relación con el personal, o posibles conflictos de intereses entre la Empresa y aquellos que prestan sus servicios para el interés de la misma.

Art. 7 - Eficiencia

El principio de eficiencia requiere que en cada actividad de trabajo se ponga la mejor calidad profesional según los estándares más avanzados de cada sector y perfil de la actividad.

En las prestaciones y en el suministro de los servicios se deberá siempre perseguir el compromiso de ofrecer un servicio adecuado a las exigencias del cliente y los estándares más avanzados de economía en la gestión de los recursos empleados.

Art. 8 - Espíritu de servicio

El principio del espíritu de servicio implica que se compartan las tareas de la empresa. Eso conlleva a que cada destinatario del Código se inspire constantemente, en sus comportamientos, con el único objetivo de prestar un buen servicio de alto valor social y de utilidad para la colectividad, la cual debe beneficiarse de los mejores estándares de calidad, a las más justas condiciones económicas y normativas, sin ninguna discriminación arbitraria.

Art. 9 - Valor profesional y colaboración entre colegas

Los recursos humanos constituyen el factor fundamental para el desarrollo y el crecimiento de las actividades de la empresa y sobre este principio, la Empresa protege y promueve el crecimiento profesional con el objetivo de incrementar el patrimonio de competencias poseídas.

Los comportamientos entre empleados a todos los niveles y grados de responsabilidad, y entre estos últimos y los colaboradores, deben ser constante y recíprocamente dirigidos a desarrollar el mejor servicio posible.

Art. 10 - Competencia

La Empresa tiende a desarrollar el valor de la competencia obrando según los principios de rectitud y competencia leal.

TITULO III - CRITERIOS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON LOS STAKEHOLDER (Partes interesadas)

Art. 11 - Principios generales

Aguas de San Pedro, en el desarrollo de sus actividades propias, actúa en el respeto de la normativa vigente.

Todas las actividades son desarrolladas basadas en el respeto de los principios y de los procedimientos dados para tal objetivo.

La Empresa exige a los propios administradores, directores, empleados, socios y en general a cualquiera que desarrolle a cualquier título funciones de representación, aun de hecho:

- El respeto de las normas vigentes, además de los principios y de los procedimientos para tal objetivo creadas;
- Comportamientos correctos que no afecten la confiabilidad moral y profesional.

Aguas de San Pedro, por lo tanto, adopta medidas necesarias de modo que el vínculo de respeto a la normativa vigente, inclusive de los principios y de los procedimientos a tal objetivo ordenados, sea hecho y practicado por administradores, dirigentes y empleados e inclusive por los socios, proveedores, clientes y por cualquier otro sujeto en el ámbito de las relaciones mantenidas.

Art. 12 - Relación con los clientes

12.1 Igualdad e imparcialidad

La empresa se compromete a satisfacer a los clientes en el cumplimiento de las obligaciones fijadas por la normativa vigente, por el Contrato y por los estándares de calidad establecidos.

Aguas de San Pedro también se compromete a no discriminar a sus propios clientes, e instaurar una relación caracterizada por una elevada profesionalidad, orientada a la disponibilidad, al respeto, a la cortesía, a la búsqueda y a la oferta de la máxima colaboración.

12.2 Contratos y comunicaciones con los clientes

Los contratos y las comunicaciones con los clientes deben ser:

**claros y simples*, formulados en un lenguaje lo más posible cercano a aquel usado por los interlocutores (por ejemplo, por la clientela difundida), evitando cláusulas, comprensibles solamente para los expertos e ilustrando en modo claro cada elemento de costo;

**Conforme a las normas vigentes*, sin recurrir a prácticas exclusivas o de otro modo incorrectas o negligentes;

**Completo*s, para evitar descuidar algún elemento relevante en la decisión del cliente;

**Disponibles*, en los sitios de Internet empresariales.

** Comunicaciones objetivas y con destinatarios determinados*, escogiendo los canales de contacto (volantes, teléfono, periódicos, e-mail) más idóneos para transmitir los contenidos deseados, sin una presión excesiva y con el objetivo de no utilizar instrumentos publicitarios engañosos y no verdaderos.

En fin, es responsabilidad de Aguas de San Pedro comunicar de manera oportuna cada información relativa a:

- Eventuales modificaciones al contrato;
- Eventuales cambios en las condiciones y técnicas de erogación del servicio y/o venta;
- Resultados de las auditorias completadas en el cumplimiento de los estándares requeridos por la Autoridad de control.

12.3 Calidad y satisfacción del cliente

La empresa se empeña en garantizar el logro de los estándares de calidad y seguridad previstos y a monitorear periódicamente la calidad del servicio prestado al cliente.

Aguas de San Pedro, a fin de lograr una comunicación sistemática con el cliente, dispone de sondeos para verificar la satisfacción del mismo, el logro de los objetivos y el mejoramiento del servicio prestado.

12.4 Interacción con los clientes

Aguas de San Pedro, se compromete siempre a poner atención a las sugerencias y a los reclamos por parte de los clientes y de las asociaciones que los protegen, haciendo uso de medios de comunicación idónea y oportuna, prestando particular atención a los clientes con discapacidades físicas.

Es responsabilidad de Aguas de San Pedro informar a los clientes del recibo de sus comunicaciones y de los tiempos necesarios para las respuestas (que tendrán que ser breves). En la medida de lo posible Aguas de San Pedro se compromete a consultar a las asociaciones de protección de los consumidores para los proyectos que tengan un impacto relevante sobre los clientes (predisposición de los recibos, informaciones sobre las opciones tarifarias, etc.).

Para garantizar el respeto de tales estándares de comportamiento, Aguas de San Pedro se compromete a controlar los procedimientos que reglamentan la relación con los clientes.

Art. 13 - Relación con los clientes

Aguas de San Pedro evalúa atentamente la conveniencia y la factibilidad del rendimiento requerido, con particular atención en las normas técnicas y económicas, con el objeto de detectar rápidamente las anomalías, teniendo en cuenta no asumir compromisos contractuales que puedan poner a la organización en condiciones de tener que recurrir a los ahorros sobre costos del personal, la calidad de la prestación de los servicios, o sobre la seguridad del trabajo.

En las relaciones con los clientes, Aguas de San Pedro debe mostrar rectitud y claridad en los negocios comerciales y debe asumir vínculos de obligaciones contractuales, teniendo en cuenta el cumplimiento de las mismas.

Art. 14 - Relación con los Proveedores

14.1 Selección del proveedor

La selección del proveedor está regulada por los principios comunes en conformidad a las normas vigentes.

La selección del proveedor y la adquisición de los bienes y servicios materiales e inmateriales debe estar basada en consideración a los principios de transparencia, de competencia, e igualdad de condiciones frente a los oferentes y sobre la base de evaluaciones objetivas, en merito a la competitividad, calidad, utilidad y al precio de los suministros.

Aguas de San Pedro adopta criterios de selección objetivos y transparentes previstos en la normativa vigente y en el reglamento interno y no impide a ningún proveedor, la posibilidad de competir para la adjudicación de un contrato.

En la selección del proveedor, Aguas de San Pedro tendrá que tener en cuenta la capacidad de garantizar la aplicación de los estándares de calidad empresarial requeridos, de la disponibilidad de medios y estructuras organizativas y de la capacidad de hacer frente a las obligaciones de confidencialidad.

Cada proceso de selección debe ser estructurado basado en el respeto de las más amplias condiciones de competencia y confidencialidad de lo establecido, debe ser autorizado y motivado, en el respeto de las normas vigentes.

Aguas de San Pedro se reserva la posibilidad de adoptar una lista de proveedores cuyos criterios de calificación no constituyen una barrera de entrada.

14.2 Transparencia e integridad

Las relaciones con los proveedores están reguladas por procedimientos estandarizados de la Organización y por las normas del presente Código, para garantizar la máxima transparencia. Estas relaciones comprenden también los contratos financieros y de consultoría, regulados, además, por las disposiciones vigentes para las mismas.

La celebración de un contrato con un proveedor debe siempre estar basada sobre relaciones de extrema claridad, evitando formas de dependencia. Así:

- Cualquier contrato en donde la cantidad estimada resulte superior al 50% del volumen de negocios de los proveedores debe ser comunicado a Aguas de San Pedro según el procedimiento establecido;
- Según las normas se deben evitar los proyectos vinculantes de largo plazo con contratos a corto plazo que necesitan de continua renovación de los precios y contratos de asesoría sin una adecuada transferencia de know-how (Saber Hacer);
- No es considerado correcto, inducir a un proveedor a estipular un contrato que le sea desfavorable con la promesa de un sucesivo contrato más ventajoso.

- Aguas de San Pedro monitorea la congruencia de los servicios en relación al precio acordado.

Para tal fin está previsto:

- Un sistema de rotación (en lo posible cada tres años) del personal requerido para las compras;
- La separación funcional entre la unidad que solicita el suministro y la unidad que estipula el contrato;
- Un sistema adecuado de archivo para los documentos que soportan la elección adoptada;
- Se deben conservar los documentos oficiales de competencia y contractuales por periodos establecidos según las normas vigentes y los requerimientos mencionados en los procedimientos internos de contrataciones y compras.

14.3 Protección de los aspectos éticos en los suministros

Aguas de San Pedro se compromete a promover, en el ámbito de las actividades de aprovisionamiento, el respeto de las condiciones ambientales y a asegurar que sean desarrolladas conforme a los principios éticos y de ley, solicitando en particular suministros y servicios de relevancia social.

Para tal fin, en los contratos con proveedores de países en riesgo, definidos como tales por las organizaciones reconocidas, se introducen cláusulas contractuales que prevén:

- Una auto certificación por parte de los proveedores de adhesiones específicas a las obligaciones sociales (por ejemplo, medidas que garanticen a los trabajadores el respeto de los derechos fundamentales, los principios de la igualdad en el trato, la no discriminación y la protección del trabajo infantil);
- La posibilidad de tomar acciones de control en las unidades productivas o en las sedes operativas de la Empresa proveedora, para verificar la completa satisfacción de los requisitos.

14.4 Obligaciones para el personal de compras

14.4.1 Imparcialidad

El empleado garantiza la igualdad de trato para las empresas que tienen contacto con Aguas de San Pedro. Él se abstiene de realizar cualquier acto arbitrario que pueda producir efectos negativos sobre las empresas, y no puede de ninguna manera dar un tratamiento preferencial; además rechaza y no acuerda ningún servicio o trato que no este de acuerdo a lo establecido.

14.4.2 Confidencialidad

El empleado, con el fin de proteger la confidencialidad de la información suministrada por las empresas que tienen contacto con Aguas de San Pedro:

- Se abstiene de difundir y de utilizar, para interés propio, la información de la cual dispone por razones de oficio, guardando el respeto por las normas y el reglamento, poniendo en protección el derecho a la información y el acceso a la misma;
- Mantiene la confidencialidad de la información, durante el proceso de licitación y sobretodo los nombramientos de los competidores hasta la adjudicación;
- No se permite responder a solicitudes de información presentadas por las empresas participantes durante el desarrollo de la negociación, si no se encuentra debidamente autorizado, estas eventuales solicitudes de información deberán ser transmitidas por escrito y serán respondidas, según el mismo medio a la compañía solicitante y también a las otras compañías participantes.

14.4.3 Independencia y deber de abstención

El empleado no debe desarrollar ninguna actividad que vaya en contrario al correcto cumplimiento de las tareas asignadas y debe evitar todo tipo de participación en situaciones que puedan perjudicar a los interesados o la imagen de Aguas de San Pedro.

El empleado debe hacer conocer al gerente la participación en organizaciones u otros organismos cuyas actividades se mezclen con el desarrollo de la actividad comercial propia del trabajo.

El empleado trabaja con autonomía y evita tomar decisiones o desarrollar actividades inherentes a su oficio en situaciones, aunque sean solo aparentes, con conflicto de intereses.

14.4.4 Regalos y otras utilidades

El empleado no debe pedir ni aceptar, para sí mismo o para otros, regalos u otras utilidades ofrecidas por los proveedores, o empresas de la competencia o de cualquier forma que se encuentren interesadas en las contrataciones o compras promovidas por Aguas de San Pedro.

El empleado no acepta de los proveedores, contratistas, o de cualquier contratante de la empresa, para uso o ventaja personal o de terceros, utilidades en relación a la adquisición de bienes y servicios por razones de oficio.

14.4.5 Actividades colaterales

El empleado no acepta de sujetos diferentes a Aguas de San Pedro retribuciones u otras prestaciones en valor o en especie, ni encargos de colaboración de cualquier tipo o modalidad.

El empleado que desee adquirir contratos a título privado con empresas de las cuales Aguas de San Pedro tiene contratos adquiridos, tiene que enviar una comunicación escrita al gerente, para que este se encuentre informado.

14.4.6 Ejecución del contrato

La evaluación con respecto al cumplimiento de las condiciones contractuales se efectuará de modo objetivo y debe seguir los lineamientos dados en el procedimiento establecido.

La respectiva contabilización será efectuada en los tiempos establecidos.

Art. 15 - Políticas del Personal

15.1 Deberes de los empleados

Es requisito que cada uno de los empleados conozca el Código y las normas de referencia que reglamentan las actividades, en el ámbito de sus funciones.

Los empleados de Aguas de San Pedro tienen la obligación de abstenerse de realizar comportamientos que vayan en contra de las normas establecidas, y de dirigirse a sus superiores en caso de necesitar aclaraciones sobre la modalidad de aplicación de las mismas y de informar oportunamente a los mismos o al Comité Ético de cualquier evento relativo a posibles violaciones de las normas; es obligación por parte de quien recibe esta información mantener la reserva a cerca de la identidad del denunciante.

Es tarea de cada responsable mostrar a través de un buen comportamiento un ejemplo para los empleados y evitar cualquier tipo de represalias.

15.2 Deberes de los Gerentes

El Gerente está obligado a prestar atención a como todos los empleados cumplen, las normas vigentes y el presente Código.

Él está obligado, también, a vigilar el cumplimiento por parte de los empleados de las normas y del Código, adoptando para tal fin las medidas y los controles necesarios, dichos controles se realizarán en forma directa y periódica, de acuerdo a los tipos de actividades que se deban verificar.

El Gerente colabora activamente en cada control efectuado por Aguas de San Pedro, por autoridades administrativas o judiciales.

15.3 Selección y contratación del personal

La selección el personal a contratar, se debe efectuar en base al cumplimiento de los perfiles de los candidatos establecidos por la organización y a las exigencias dadas por la misma, para de esta forma brindar las mismas oportunidades a las personas interesadas en el cargo.

La gestión del personal, dentro de los límites de la información disponible, adopta medidas oportunas para evitar favoritismos, o formas de clientelismo en las fases de selección y contratación, evitando, en particular, que quien selecciona el personal, tenga alguna relación de vínculos de parentesco o consanguinidad con el candidato. El personal que selecciona debe declarar si entre los candidatos hay parientes o tienen alguna relación de consanguinidad y debe entonces abstenerse de llevar a cabo tal actividad.

El personal es asumido con contrato regular y no se tolera alguna forma de trabajo irregular, ni ninguna explotación en forma de colaboraciones particulares.

En el establecimiento de la relación de trabajo cada colaborador debe recibir información precisa y exacta sobre:

- Características de las funciones y de las responsabilidades a desarrollar;
- Normativas y retribuciones, reguladas por la normatividad vigente y por los contratos empresariales;
- Normas y procedimientos para adoptar con el fin de evitar posibles riesgos para la salud, asociados con la actividad laboral.

Tal información es presentada al colaborador de modo que la aceptación del encargo este basada sobre una efectiva comprensión de la misma.

15.4 Gestión del personal

Aguas de San Pedro evita cualquier forma de discriminación frente a sus empleados.

En el ámbito de los procesos de gestión y desarrollo del personal, así como en fase de selección, las decisiones tomadas están basadas sobre la relación que existe entre los perfiles solicitados y los perfiles que tienen los colaboradores (por ejemplo, en caso de una promoción o traslado) o por mérito (por ejemplo, asignación de incentivos por los resultados alcanzados).

El acceso a roles y a los encargos está establecido en consideración a las competencias y a las capacidades del personal; además, deben ser compatibles con la eficiencia general del trabajo, se favorecen aquellas flexibilidades en el horario de trabajo que puedan facilitar la gestión del estado de maternidad y en general del cuidado de los hijos.

La evaluación de los colaboradores deberá realizarse en forma continua, involucrando los responsables y las funciones que desarrolla el mismo.

En los límites de la información disponible y de la protección a la privacidad, la gestión del personal obra con la finalidad de impedir formas de nepotismo (por ejemplo, excluyendo relaciones de dependencia jerárquica entre colaboradores unidos por vínculos de parentesco).

15.5 Valorización y capacitación de los recursos

Los responsables de área utilizan y valoran plenamente todas las herramientas disponibles en la organización para favorecer el desarrollo y el crecimiento de los colaboradores (por ejemplo, la rotación del trabajo, colaboración con el personal experto, experiencias finalizadas al nombramiento de encargos de mayor responsabilidad).

Se reviste de particular importancia la comunicación por parte de los responsables de los aspectos fuertes y de las debilidades de los colaboradores, de modo que este pueda mejorar sus competencias a través de una formación dirigida.

Aguas de San Pedro pone a disposición de todos los colaboradores instrumentos informativos y formativos, presenciales y a distancia, con el objetivo de valorar las competencias específicas y la profesionalidad del personal.

La formación es suministrada a grupos o personas sobre la base de las exigencias específicas en el desarrollo profesional; en lo que tiene que ver con la formación a distancia (suministrada a través de Internet, Intranet o CD-ROM) cada colaborador puede aprovechar la misma según sus propios intereses y fuera del horario normal de trabajo. Está prevista una formación institucional de acuerdo a las etapas de la vida empresarial del colaborador (por ejemplo, para los nuevos empleados está prevista una introducción acerca de lo que es la empresa y sus negocios) y una reinducción al personal operativo, según sea requerido.

El recorrido formativo de cada empleado está presente en el sistema informativo del personal a fin de detectar el grado de progreso de la formación y de esta forma poder designar los sucesivos recorridos formativos.

15.6 Seguridad y salud

Aguas de San Pedro se empeña en difundir y consolidar una cultura hacia la seguridad, desarrollando conciencia sobre los riesgos y promoviendo comportamientos responsables por parte de todos los colaboradores para de esta forma proteger la salud y la seguridad de los mismos, al igual que los intereses de las partes interesadas.

El objetivo de Aguas de San Pedro es proteger los recursos humanos, patrimoniales y financieros, buscando constantemente las uniones necesarias no solo a nivel interno de la Sociedad, sino también con los proveedores, las empresas y los clientes involucrados en las actividades.

Para tal fin, la estructura interna, está atenta a la evolución de los escenarios de referencia y al consecutivo cambio de las amenazas, en la que se realiza intervenciones de naturaleza técnica y organizativa, a través de:

- La introducción de un sistema integrado de gestión de riesgos y de la seguridad;
- Un continuo análisis de los riesgos, de los aspectos críticos de los procesos y de los recursos por proteger;

- La adopción de las mejores tecnologías;
- El control y la actualización de metodologías de trabajo;
- El aporte de intervenciones capacitación y de comunicación.

Aguas de San Pedro se esfuerza por el mejoramiento continuo en la eficiencia de las estructuras empresariales y de los procesos que contribuyen a la continuidad de los servicios erogados y a la Seguridad Nacional, entre los cuales están en la participación de eventos de Protección Civil.

15.7 Defensa de la persona

Aguas de San Pedro protege la integridad moral de los empleados garantizando el derecho a condiciones de trabajo respetuosas por la dignidad de la persona. No están admitidas molestias sexuales y se deben evitar comportamientos o discursos que puedan perturbar la dignidad de la persona. Se entiende, por lo tanto, establecido en el presente Código el texto de la Constitución de la República, el Código del Trabajo y las Leyes que a eso se refieran.

No están toleradas las discriminaciones ligadas a la edad, al sexo, a la sexualidad, a la raza, al estado de salud, a la nacionalidad, a las opiniones políticas y a las creencias religiosas.

Aguas de San Pedro protege a los trabajadores de actos de violencia psicológica, y repudia cualquier actitud o comportamiento discriminatorio o dañino de la persona, por sus convicciones o sus preferencias.

La gestión del personal predispone periódicamente análisis con los cuales sea posible detectar la existencia de discriminaciones de cualquier tipo; tales encuestas constituyen un flujo informativo a disposición de la alta gerencia, de la función de la auditoría y del Consejo de Administración presente en la Empresa.

15.8 Gestión de la Información

Cada empleado debe conocer y ejecutar lo previsto según las políticas empresariales establecidas en el tema de seguridad de la información para garantizar de este modo la integridad, la reserva y la disponibilidad de la misma.

Cada uno está obligado a elaborar sus propios documentos utilizando un lenguaje claro, objetivo y exhaustivo, considerando las eventuales verificaciones por parte de los colegas, responsables o sujetos externos autorizados para tal solicitud.

Aguas de San Pedro protege además la privacidad de cada empleado, de conformidad a lo previsto por la ley, y adopta estándares que prevén la prohibición, salvo excepciones previstas por la ley, de comunicar y difundir los datos personales sin previo consentimiento por parte del interesado y se establecen las reglas para el control de las normas y protección de la privacidad.

Está excluida cualquier forma de investigación sobre las ideas y, en general, sobre la privacidad de cada colaborador.

15.9 Conflicto de intereses

Todos los colaboradores están obligados a evitar situaciones en las cuales se puedan manifestar conflictos de intereses y deben abstenerse de aprovecharse de oportunidades de negocios de las cuales se tengan conocimiento por el desarrollo de las propias funciones.

Pueden determinar conflicto de intereses las siguientes situaciones:

- Desarrollar una función de alto cargo (administrador delegado, consejero, responsable de funciones) y tener intereses económicos con proveedores, clientes, o con la competencia (encargos profesionales) también a través de familiares o parientes.
- Cuidar las relaciones con los proveedores y con los clientes y desarrollar alguna actividad de trabajo, también por parte de parientes y similares de los mismos.
- Aceptar dinero o favores de personas o empresas que son o pretenden entrar en contacto de negocios con el Grupo Aguas de San Pedro.

En el caso en que se manifieste, aunque solo en apariencia, un caso de conflicto de intereses, el empleado está obligado a comunicarlo al responsable, el cual, según las modalidades previstas, informa al Comité Ético que valorará, caso por caso, la efectiva existencia del conflicto de interés. El empleado está obligado a dar información acerca de las actividades que desarrolla en su tiempo libre, en el caso que esto pueda convertirse en un conflicto de intereses con Aguas de San Pedro.

15.10 Uso de los bienes de la Empresa

Cada persona está obligada a actuar con responsabilidad y diligencia para proteger los bienes de propiedad de la empresa, acorde con los procedimientos operativos dados para su uso.

En particular, cada empleado debe:

- Evitar el uso personal de los bienes de la empresa;
- Utilizar con mucho cuidado los bienes que se le han confiado;
- Evitar el uso incorrecto de los bienes de la empresa que pueda causar daño o reducción del rendimiento de las actividades, o de cualquier modo que vaya en contra de los intereses de la Empresa.

Cada persona es responsable de la protección de los recursos que se le han confiado y debe informar rápidamente a las unidades responsables las eventuales amenazas o eventos dañinos para la Sociedad..

En cuanto a aplicaciones informáticas, el personal está obligado a:

- Utilizarlas según las indicaciones y los objetivos para los cuales han sido puestos;
- Adoptar estrictamente todo aquello previsto por las políticas de seguridad de la empresa, con el fin de no comprometer la funcionalidad y la protección de los sistemas informáticos;
- No enviar mensajes de correo electrónico amenazadores o injuriosos, no incurrir en lenguaje de bajo nivel, no manifestar comentarios inapropiados que puedan crear ofensa a la persona o daño a la imagen de la empresa;
- No navegar en sitios de Internet con contenidos indecorosos u ofensivos.

Art. 16 - Relación con los Accionistas

Aguas de San Pedro se compromete a proporcionar a los accionistas, consciente de la importancia del rol de éstos, información detallada, verdadera y oportuna, y a mejorar las condiciones con participación de ellos en las decisiones de la compañía.

Constituye una responsabilidad de la Empresa proteger y desarrollar las actividades emprendidas por la misma, de acuerdo al empeño puesto por los accionistas con sus inversiones, a través de la generación de valor en la gestión, seguimiento a estándares, en el desarrollo de empleos productivos y en la protección del patrimonio.

Aguas de San Pedro garantiza un trato igualitario a todas las categorías de accionistas, evitando comportamientos preferenciales.

16.1 Informe contable y empresarial

La transparencia contable se fundamenta en la verdadera, detallada y completa información básica para los respectivos registros contables. Cada empleado está obligado a colaborar para que los hechos de gestión sean representados correctamente y oportunamente en contabilidad.

Para cada operación deben estar conservadas las actas y una adecuada documentación que soporte de la actividad desarrollada, con el objeto de permitir:

- Una fácil actualización del registro contable;
- La individualización de los diferentes niveles de responsabilidad
- La fácil ubicación de la operación, disminuyendo la probabilidad de errores de interpretación.

Cada uno de estos registros debe reflejar exactamente aquello que resulta en la documentación de soporte. Es tarea de cada empleado hacer que la documentación sea de fácil ubicación y se encuentre ordenada según criterio lógicos.

Los empleados de Aguas de San Pedro a los cuales se les llegara a probar el conocimiento de omisiones, falsificaciones, descuido en la contabilidad o en los documentos soportes de los registros contables, están obligados a comentar los hechos al superior o al Comité Ético.

Art.17 - Relaciones Institucionales

La relación con las instituciones de Estado o Internacionales está exclusivamente dirigida a valorar las implicaciones de la actividad legislativa y administrativa en relación con Aguas de San Pedro, a responder a solicitudes informales y actos de inspección (interrogaciones, preguntas, etc.) o a dar cuenta sobre temas relevantes para el Grupo.

Para tal fin, Aguas de San Pedro, se compromete a:

- Instaurar, sin algún tipo de discriminación, canales establecidos de comunicación con todos los interlocutores institucionales a nivel internacional, comunitario y territorial;
- Representar los intereses y la posición de la Sociedad de manera transparente, rigurosa y coherente, evitando actitudes de naturaleza dañina.

Para garantizar la máxima claridad en las relaciones, el trato con los interlocutores institucionales se dan exclusivamente a través de contactos que hayan recibido explicito mandato por parte de Aguas de San Pedro.

Art. 18 - Relaciones con la Administración Pública

18.1 Integridad e independencia en las relaciones

Los compromisos que se asumen con la Administración Pública y las Instituciones Públicas están reservados exclusivamente a las funciones de la empresa propuestas y autorizadas, cumpliendo en forma rigurosa las disposiciones normativas y reglamentos aplicables y no se puede de ninguna forma comprometer la integridad y la reputación de la Sociedad. Por este motivo es necesario recopilar la documentación relativa a los contactos con la Administración Pública.

Con respecto a los empleados de la Administración Pública o de funcionarios que actúan por cuenta de la misma, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- No son admitidas prácticas de corrupción activa o pasiva o complicidad de cualquier naturaleza o en cualquier forma;
- No está consentido ofrecer dinero o hacer actos de cortesía comercial (como homenajes o formas de hospitalidad) a dirigentes, funcionarios o empleados de la Administración Pública o a sus parientes, a menos que se trate de un módico valor, que no puedan ser en algún modo interpretado como instrumento para recibir favores ilegítimos, y de todas maneras se deberá respetar los procedimientos de la empresa especificados en dichos casos.

- Está prohibido efectuar pagos, aunque indirectos, a funcionarios públicos y a terceros para obtener tratos más favorables o influenciar en la realización de actos ilegítimos (se consideran actos de corrupción tanto los pagos ilícitos a entes o a sus empleados, como pagos ilícitos hechos a través de personas que actúan para tales entes); está prohibido prometer oportunidades de empleo, ventajas u otras utilidades.
- En la negociación o relación con la Administración Pública, el personal encargado no debe tratar de influenciar de manera impropia las decisiones de la contraparte, incluyendo aquellas de los funcionarios que negocian o toman decisiones por cuenta de la Administración Pública.
- En el caso específico de un concurso con la Administración Pública, se tendrá que obrar de acuerdo a la ley y según la correcta práctica comercial.
- La Compañía no tendrá que hacerse representar, en relación con la Administración Pública, por un consultor o por un tercero, cuando esto pueda crear conflictos de intereses.

Cualquier violación, o el simple tentativo cometido por la Sociedad o por terceros, será señalada oportunamente a los funcionarios competentes.

Art 19 - Relación con Partidos Políticos, Organizaciones Sindicales y Asociaciones

La empresa no contribuye en ningún modo al financiamiento de partidos políticos, movimientos, comités y organizaciones políticas y sindicales, o sus representantes y candidatos.

Se abstiene de comportamientos dirigidos a ejercitar presiones, directas o indirectas, con exponentes de la política y no paga contribuciones a organizaciones con las cuales se pueda presentar conflicto de intereses.

Aguas de San Pedro puede cooperar económicamente con asociaciones no políticas para proyectos específicos, con base a los siguientes criterios:

- Finalidad dirigida a la misión empresarial;
- Destinación clara y documentada de los recursos,
- Expresa autorización por parte de las funciones propuestas para la gestión de tales relaciones en el ámbito de Aguas de San Pedro.

Art. 20 - Contribuciones y Patrocinios

Aguas de San Pedro se puede unir a las solicitudes de contribuciones limitadamente a las propuestas provenientes de entes y asociaciones declaradas sin fines de lucro y con estatutos regulados, que sean de elevado valor cultural, social o benéfico, y en todo caso, que involucren un gran número de ciudadanos.

Las actividades de patrocinio, que puedan tener temas sociales, del ambiente, del deporte, del espectáculo y del arte, son destinadas solo para eventos que ofrezcan

garantía de calidad o para los cuales Aguas de San Pedro pueda colaborar en la protección, con el fin de garantizar originalidad y eficacia.

En todo caso, en la elección de las propuestas a las cuales se adhiere, Aguas de San Pedro debe prestar atención específica a posibles conflictos de intereses de orden personal o empresarial (por ejemplo, relaciones de parentesco con sujetos interesados o lazos con organismos que puedan, por los trabajos que desarrollan, favorecer de algún modo la actividad de la Sociedad).

Para garantizar la coherencia de las contribuciones y los patrocinios que se efectúen, se deberá cumplir con la reglamentación establecida a través del procedimiento dispuesto para tal fin.

Art. 21 - La sostenibilidad

Aguas de San Pedro ha emprendido el camino hacia la sostenibilidad que consiste en la integración progresiva de la atención de los aspectos sociales y ambientales para todas las actividades desarrolladas con las estrategias empresariales.

La atención de estos aspectos es de vital importancia para Aguas de San Pedro, teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios que presta, entre los cuales se encuentran servicio y tratamiento de agua potable y alcantarillado, considerados como bienes esenciales que impactan de forma significativa en la calidad de vida de las comunidades, y de igual forma el medio ambiente.

Tal exigencia trae consigo una comunicación transparente de los valores que orienta el comportamiento de la Sociedad y de las políticas aplicadas en el campo económico, social y ambiental, viéndose reflejado en una publicación anual a través del Balance de Sostenibilidad.

El *Balance de Sostenibilidad* ofrece a los diferentes inversionistas que interactúan con Aguas de San Pedro, la oportunidad de verificar los comportamientos empresariales y de valorar la coherencia entre objetivos y resultados.

Art. 22 - El ambiente

La definición de la política ambiental y su aplicación son gestionadas en forma coherente por la Empresa y las líneas guía de aplicabilidad de la misma, son tomadas en referencia por ella.

Aguas de San Pedro está atenta a las problemáticas ambientales y es consciente del rol estratégico del ambiente, el cual en la actualidad es un instrumento de valor empresarial. Además, se compromete en la adopción de estrategias dirigidas al mejoramiento continuo de resultados en el campo de la protección y gestión de los aspectos ambientales, concentrando los esfuerzos en la prevención y la disminución de riesgos ambientales, siguiendo los siguientes principios:

- Gestionar de modo sostenible los recursos naturales y valorar su modo de uso, prestando particular atención a la reducción de los desperdicios y al uso racional por parte del consumidor e incrementando el recurso a las fuentes renovables.
- Revisar e implementar en los procesos productivos y en las actividades empresariales, criterios estipulados para prevenir la contaminación. Reducir los impactos ambientales, prevenir posibles accidentes ocasionados por los mismos, salvaguardar la salud y la seguridad de los empleados y de la población en general, adoptando para tal fin las mejores técnicas disponibles en el mercado y llevando a cabo una verificación de la confiabilidad en la administración y mantenimiento de las plantas.
- Mantener el empeño para el mejoramiento continuo de los resultados en el campo de la protección y gestión ambiental, definiendo objetivos ambientales y adoptando programas de mejoramiento dirigidos, en forma particular, a la optimización de la eficiencia en la captación, distribución y depuración del recurso hídrico, a la disminución de emisiones de olores, al control y a la reducción de las emisiones atmosféricas y electromagnéticas, al adecuado tratamiento de los residuos en la conducción eléctrica, a la disminución del impacto visible y acústico causado por las fabricas, y a la reducción, recuperación y reutilización de los desechos que se generan de las actividades desarrolladas por la organización, como por ejemplo: empaques.
- Utilizar adecuadamente los instrumentos de control y seguimiento para los principales aspectos ambientales que son generados por las actividades de la Empresa, reflejados en los programas de mejoramiento establecidos.
- Gestionar a través de un sistema integrado los aspectos de seguridad y ambiente tanto a nivel interno y externo en los lugares de trabajo.
- Garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental y de seguridad vigente, a través de la constante actualización de las matrices legales.
- Sensibilizar y formar a todos los niveles el personal en cuanto al cumplimiento de dichos lineamientos, para de esta forma poder alcanzar rendimientos elevados de competencias en temas de seguridad, ambiente y salud, buscando continuamente obtener un crecimiento en el sentido de responsabilidad para con la Empresa.
- Instaurar y mantener un dialogo constante con las partes interesadas , con la finalidad de obtener un compromiso de máxima colaboración, a través de presentación de informes y una comunicación periódica, clara y transparente de las estrategias de la empresa y de los resultados conseguidos en materia de seguridad, salud y protección del ambiente.
- Preparar anualmente un documento que integre los resultados obtenidos para la protección de los ecosistemas y para la reducción de riesgos ambientales,

que sirva de instrumento fundamental de información y comunicación de los programas emprendidos por Aguas de San Pedro.

El sentido de responsabilidad, el comportamiento y las actitudes asumidas en relación con los aspectos empresariales relativos a la correcta gestión de la problemática ambiental, de salud ocupacional y de seguridad industrial, constituyen parte integral de las tareas de cada empleado y son, por lo tanto, elemento significativo de juicio en la evaluación del desempeño del mismo.

TITULO IV - MODALIDAD PARA APLICACIÓN DEL COMITE ETICO

Art. 23 - El Comité Ético

El comité ético está constituido por tres miembros:

Presidente: Consejero Secretario Sr. Mario Pieragostini o su suplente Sr. Mario Iván Casco

Miembros: Gerente de Recursos Humanos Sra. Delia María Ponce y la Responsable del Departamento Legal y de Cobranzas Sra. Leticia Martínez, fungiendo como Secretario el Auditor Interno.

Las tareas asignadas a este comité se describen a continuación:

- Promover el conocimiento del Código de ética;
- Sensibilizar a directivos y empleados sobre las cuestiones éticas;
- Acompañar a la Empresa para la correcta aplicación de los principios y de los criterios de conducta del Código de ética;
- Monitorear el clima organizacional y hacer un seguimiento al grado de aplicación de los principios anunciados por el Código de ética;
- Desarrollar y difundir procedimientos aptos para garantizar el cumplimiento de los objetivos y de los principios dados por el Código de ética;
- Verificar y dar seguimiento a los casos de violación de los principios y de los criterios de conducta del Código de ética y proponer eventuales medidas de sanción de forma contractual.
- Comunicar periódicamente al Consejo de Administración las actividades desarrolladas y proponer oportunas revisiones que estén orientadas a mejorar los principios del Código de ética.

Art. 25 - La violación del Código de ética

Todos las partes interesadas, que lo requieran pueden realizar señalamientos por escrito de eventuales incumplimientos del Código, teniendo en cuenta que no se admiten rumores o señalamientos que se realicen en forma anónima.

Los señalamientos se deben presentar al Comité Ético y/o al propio responsable según las modalidades previstas por los procedimientos internos.

El Comité Ético escuchará a la persona que realiza el señalamiento y a la persona responsable de la supuesta violación en forma independiente. Los señalamientos que resulten claramente infundados serán sujetos a sanciones.

El Comité Ético se compromete a proteger al personal que realiza el señalamiento, contra eventuales represalias en su contra, y a mantener la reserva de la identidad, salvo específicas obligaciones de ley.

Art. 26 - Sanciones

La violación de los principios contenidos en el presente Código, se consideran una falta disciplinaria, que por lo tanto da lugar a que se lleve un procedimiento disciplinario, y una eventual instauración de un juicio penal en los casos que así se requiera.

En caso de violación por parte de los dirigentes se procederá a aplicar las medidas más idóneas, de conformidad a lo previsto por el Código del Trabajo y por el Reglamento Interno de Trabajo.

En el ámbito de los contratos realizados por prestación de servicios y/o de provisión de bienes, se tendrán adicionadas en las mismas cláusulas resolutivas expresas en relación a comportamientos que vayan en contra de los principios del presente Código.

Art. 27 - Violaciones al Código de ética

La adopción de los principios éticos relevantes a los fines de la prevención de los delitos, constituyen un elemento esencial en el sistema de control preventivo.

Para tal fin las reglas de comportamiento previstas en el Código de Ética constituyen una base de referencia, cuyos destinatarios deben abstenerse de relacionarse con los interlocutores, entre los cuales tienen un realce prominente le espera a la Administración Pública y a los empleados públicos.